



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 18 de noviembre de 2019



Al responder cite este Nro.
20195620672841

SPDR

Doctor(a)
NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General
AUNAP
Edificio UGI Calle 40A No. 13-09 Código Postal 110231
Bogotá

Asunto: Traslado de solicitud de radicado No. 20196630592882 -

Respetado doctor:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado de la petición contenida en el oficio relacionado en el asunto, mediante el cual la HR. Elizabeth Jay- Pang Diaz, solicita informe detallado de las acciones adelantadas por el Gobierno desde el 2012 en el marco del Plan para el Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, sobre varios sectores entre los cuales se menciona la pesca y acuicultura con el propósito de conocer, evaluar los logros, avances, resultados, estados financieros y retos relacionados.

Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo, lo concerniente a este tema.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordial saludo,

RAFAEL ISIDRO PARRA- PEÑA SOMOZA
Director de Desarrollo Rural

Anexo: (4) folios
Preparó: Clara Duque
Revisó: Maria Olga Peña Mariño
C. Co:
HR. Elizabeth Jay- Pang Diaz -Congreso de la Republica
Dr. Luis Felipe Núñez Mestre- Oficina Asesora Jurídica DNP

¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. **Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".